



**SANTA ROSA, 22 de junio de 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 433/21, caratulado "Materias Electivas"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Esp. Marién CAZENAVE, presenta una nota por la que solicita se proceda a tratar, de conformidad con el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, la incorporación a la currícula en la carrera mencionada, de una materia sobre "GÉNERO, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS", en el marco del diseño de asignatura electiva de 56 horas;

Que adjunta a la misma el Programa Analítico, contenidos mínimos, objetivos, metodología, modalidades de evaluación, ubicación tentativa y carga horaria de la misma;

Que el nuevo plan de estudios de la carrera de Abogacía, incorpora a la currícula las asignaturas electivas de acuerdo a lo previsto en la Resolución 005/20 del Consejo Directivo de la Facultad: *"tienen por objeto el de facilitar la flexibilidad curricular, posibilitando a los/as estudiantes seleccionar aquella de su interés, dentro de las alternativas que compondrán la oferta académica que anualmente se propondrá al efecto, conforme al procedimiento establecido en la reglamentación. La oferta de asignaturas electivas debe orientarse a brindar contenidos disciplinares que no se encuentren incluidos en el plan de estudios o a la profundización de los mismos. Los/las estudiantes deben acreditar 56 horas en asignaturas electivas"*;

Que, a su vez, el artículo 7° del Régimen Académico General de las carreras de pregrado y grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (Res. CD 268/18), establece en el artículo 7 del Anexo I los requisitos que deberán cumplir los programas de las distintas propuestas, a saber: *"Las propuestas que se presenten deben contener el programa de estudio de la actividad curricular, presentado conforme a lo estipulado en los Anexos II – Modelo de presentación de programas de estudio- y III – Instructivo para la confección de programas de estudio-, nómina y antecedentes académicos del personal docente que desarrollará la actividad, quienes salvo situaciones justificadas deberán ser docentes de la Facultad"*;

Que, corresponde al Consejo Directivo la aprobación del programa de estudio y de la nómina docente, así como establecer el número mínimo de estudiantes que deberán matricularse para poder realizar el dictado;

Que el número mínimo de estudiantes establecido es de veinte (20) alumnos/as;

Que ingresado el tema al Cuerpo, el mismo es girado, para su análisis, a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios;

Que la Comisión analiza el mismo conjuntamente con el informe de la Directora de la carrera de Abogacía quien expresa que considera que el Programa cumple con los contenidos mínimos;

Que puesto el Despacho de Comisión a consideración del Consejo Directivo, se aprueba por mayoría;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS  
RESUELVE:**



**Artículo 1º.-** Aprobar el Programa de la asignatura electiva **“GÉNERO, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS”** de la carrera de Abogacía que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la profesora a cargo de la cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Centro de Estudiantes de la Facultad. Dese publicidad al personal docente y estudiantes a través de la cartelera. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 146/21.-**



**ANEXO I  
RESOLUCIÓN N° 146/21**

**CARRERA:** Abogacía

**PLAN DE ESTUDIO:** Resolución 020/20 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa

**CÓDIGO DE ASIGNATURA:** Materia electiva

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA:** “GÉNERO, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS”

**APELLIDO Y NOMBRE DE LA DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:**  
CAZENAVE, Marién

**N° DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA:** Resolución N° 146/21 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas



## **UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM:**

Tercer año – Segundo Cuatrimestre

**RÉGIMEN:** teórico y práctico

**MODALIDAD:** presencial

**CARGA HORARIA:** total 56 horas: 8hs. de contenido práctico y el resto de contenido teórico-práctico. La carga horaria semanal de 6hs.

## **OBJETIVOS GENERALES**

Conocer con suficiencia para su aplicación y utilización, los siguientes ejes de conocimiento:

En el marco de la especialidad: consideración política, histórica, científica y dogmática. Es fundamental el conocimiento, interpretación y aplicación del derecho desde el corpus iuris internacional.

Historicidad: Derecho Internacional y Argentino. Casos paradigmáticos. Derecho previo y los cambios en el mismo en Argentina y el mundo.

Estructuración: El sistema de protección de mujeres, niñas y adolescentes, así como géneros conforme la comunidad LGTBIQ+. Responsabilidad internacional y nacional conforme las normativas. Áreas específicas de cuidado: la interdisciplina como ayuda al derecho.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Se buscará lograr que las/os estudiantes logren capacidad reflexiva de acuerdo a los conocimientos adquiridos. La crítica (y autocrítica) en las relaciones personales y con la sociedad, así como en la aplicación de un derecho pensado, con perspectiva de género para sus acciones. Asimismo, lograr que los conceptos sean aprendidos y aprehendidos con la finalidad de que puedan lograr una aplicación a casos concretos que pueden abarcar acciones contenciosas o sociales.

Valorar como punto de partida la Responsabilidad de Estado y las obligaciones que conllevan desde los estándares internacionales como en los sitios de la sociedad donde se desenvuelvan los sectores vulnerables mencionados (mujeres, género del colectivo LGTBIQ+, niñas y adolescentes), tratando de lograr un equilibrio entre el interés social y el respeto de los derechos individuales en función de la dignidad humana, los sectores vulnerables que atraviesan los géneros y la relación persona-sociedad.

## **CONTENIDOS MÍNIMOS**

Construcción de la noción de perspectiva de género y su aplicación a los contenidos de la carrera. Derechos de género (diferencia con el sexo) reconocidos por la Convención contra toda forma de discriminación hacia la Mujer (CEDAW), Convención de Belem Do Pará, Reglas de Brasilia. Transversalidad de los derechos contenidos en las convenciones y leyes con el sistema legal. Protección de género en la Argentina y en la Provincia de La Pampa. Responsabilidad del Estado nacional, provincial y municipal en el cumplimiento de esos derechos.



## **PROGRAMA ANALÍTICO**

### **1. Aproximaciones históricas de los movimientos feministas y su impacto en la normativa internacional**

- La irrupción del feminismo como movimiento de derechos humanos.
- Movimientos feministas latinoamericanos. El feminismo en Argentina.
- El impacto feminista en la normativa internacional
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
  - Convención de Belém do Pará – para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres
    - Labor de comités especializados en violencia de género
    - Jurisprudencia de Cortes Internacionales de Derechos Humanos (aproximación breve para su análisis en profundidad en el punto 5).

### **2. Análisis de la Convención CEDAW**

- Concepto de discriminación contra la mujer
- Deberes del Estado para el cumplimiento de la Convención CEDAW

### **3. Análisis de la Convención de Belém do Pará**

- Concepto de violencia contra las mujeres (Art. 1 y 2)
- Derechos consagrados en la Convención (Arts. 3, 4, 5 y 6)
- Deberes del Estado (Art. 7 y 8)
- Interseccionalidad (Art. 9)

### **4. Análisis de la Normativa Nacional**

- Ley 26.485 de Protección Integral hacia las Mujeres
- Ley 26.061
- Ley Micaela (Nacional y Provincial)
- Ley Brisa
- Ley de identidad de género y matrimonio igualitario
- Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo
- La perspectiva de género en el Derecho Penal
- La víctima de violencia de género en el proceso penal. Atención a víctimas conforme las convenciones de derechos humanos. Revictimización.
  - El deber de debida diligencia en el proceso penal. La investigación penal en casos de violencia de género.
    - Suspensión del proceso a prueba.
    - Delitos desde una perspectiva de género: Violencia psicológica: amenazas, hostigamiento, grooming; Violencia sexual: abuso; Violencia física: lesiones y femicidio; Violencia económica: estafa.
    - La perspectiva de género en el Código Civil y Comercial
    - Convencionalización del derecho privado y perspectiva de género: Comparación de derechos de las mujeres en el código de Vélez y en el actual; Cuota alimentaria y violencia económica
      - La Interdisciplina en el abordaje de casos de violencia de género
      - Interdisciplina como modalidad obligatoria en la tramitación de procesos que comprendan violencia de género. El concepto de “Abordaje integral”, la articulación entre



organismos y el aporte desde distintas disciplinas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.

- Análisis de Informes interdisciplinarios. Indicadores de riesgo.
- Fuerza probatoria de los informes interdisciplinarios

### **5. Análisis de Jurisprudencia**

- Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Campo Algodonero y Mujeres de Atenco
- Jurisprudencia Nacional: Gongora; F.A.L.
- El juzgamiento del terrorismo de estado desde una perspectiva de género y derechos humanos
- Jurisprudencia Provincial: Tomasselli (“T., M. J. S/ RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR FISCALÍA” EXPTE. 912/3 SENTENCIA DE 24 DE JULIO DE 2012); “C., L. D. S/ SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA” EXPTE. No 12/13 SENTENCIA DE 29 DE MAYO DE 2014

### **BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA**

Además de que se trabajará con los instrumentos internacionales que conforman el corpus iuris aplicable a los Derechos Humanos relacionado con el Género y con los pronunciamientos de los organismos internacionales de derechos humanos, así como con informes especializados, se utilizará la siguiente bibliografía complementaria.

### **BIBLIOGRAFÍA**

- Conferencias mundiales sobre la Mujer. [www.onu.org](http://www.onu.org)
- Convención para la eliminación de toda forma de discriminación hacia la mujer (CEDAW)
  - Convención de Belem Do Pará
  - Reglas de Brasilia
  - CIDN comentada Archivo
  - CADH comentada Archivo
  - CIDH: Estándares jurídicos
  - Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995. [www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm](http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm)
- ABRAMOVICH, Víctor, “Responsabilidad estatal por violencia de género; comentarios sobre el caso ‘Campo Algodonero’ en la Corte Interamericana de Derechos Humanos” en Anuario de Derechos Humanos [www.anuariocdh.uchile.cl](http://www.anuariocdh.uchile.cl)
  - AHMED, Sara: “La política cultural de las emociones”
  - AHMED, Sara: “Vivir una vida feminista”
  - ALARIO, Carmen, y otros. Nombra en femenino y en masculino
  - ALBAR, G. y CANCADO TRINIDADE, A. (1998) Reflexiones sobre el futuro del sistema interamericano de derechos humanos, en el futuro del sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Costa Rica: Cox editores.
- ALTAMIRA GIGENA, J. inicial del nombre (1973). *Responsabilidad del Estado*. Buenos Aires: ASTREA
  - BIDASECA Karina -VASQUEZ LABA Vanesa: “Feminismos y Poscolonialidad”
  - Bill, Doris; Olguín Martínez, Gabriela. Soy mujer indígena y conozco mis derechos
  - BUTLER Judith: “Sujetos, sexo, género, deseo”
  - Camacho Granados, Rosalía; Serrano Madrigal, Ester. ¡Soy niña, tengo derechos!



- ESPINOSA Guadalupe: referencias bibliográficas comentadas mujeres, género y desarrollo
- FACIO, Alda- FRIES, Lorena “Feminismo, Género y Patriarcado”. Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho en Buenos Aires. Año 3, número 6, 2005, ISSN1667-4154. Pags.259-294
- Gaviola Artigas, Edda; González Martínez, Lissette, compiladoras. Feminismos en América Latina
- GARCÍA MUÑOZ, S. (2001). La progresiva generización de la protección internacional de los Derechos Humanos. [Revista electrónica de estudios internacionales \(REEI\)](#), ISSN-e 1697-5197, N° 2.
- LAGARDE, M. (1997) Identidad de Género y Derechos Humanos. La Construcción de las humanas. Programa Mujer, Justicia y Género. ILANUD
- Lamas, Marta. La perspectiva de género
- López, Guisela. Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres
- MANSILLA Gabriela “Yo nena, yo princesa”
- Mingo, A. (2016). “¡Pasen a borrar el pizarrón!” Mujeres en la universidad. Revista de la Educación Superior, 45(178), 1-15.
- PAREDES Julieta: “Hilando fino”
- SALANUEVA, O. (Directora) ZAIKOSKI BISCAY, M.J. (Compiladora) Violencia sexual y discurso jurídico. Análisis de sentencias penales en casos de delitos contra la integridad sexual. La Pampa: EdUNLPam
- SALVIOLI, Fabián, “La Conferencia de Viena de las Naciones Unidas: esperanzas y frustraciones en materia de derechos humanos” en *Derechos Humanos, a promesa del siglo XXI*, Universidade Portucalense (Oporto, 1996), pp. 19-37.
- SALVIOLI Fabián: “Los derechos Humanos en las convenciones internacionales de la última década del Siglo XX”; en: “Las grandes conferencias mundiales de la década de los 90”; Tomo I ed. IRI / Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; pp. 11 – 81
- SEGATO Rita: “Des/decolonizar la universidad “
- SEGATO Rita: “Contrapedagogías de la crueldad”
- SEGATO Rita: “La guerra contra las mujeres”
- Tábora, Rocío. Género, pobreza y exclusión: hacia una mirada caleidoscópica desde los derechos humanos.

### **METODOLOGÍA CON LA CUAL SE DESARROLLARÁ EL PROGRAMA:**

Las clases presentarán las siguientes características metodológicas para el cumplimiento del programa:

a) Todas las clases están estructuradas en base a una exposición teórica inicial por parte de las o los docentes; continúan con el desarrollo de casos prácticos grupales a cargo de las y los estudiantes, vinculados al contenido transmitido; y finalizan con una puesta en común general sobre las conclusiones obtenidas.

b) Al inicio de cada clase las y los docentes anuncian el material bibliográfico general y específico que se utiliza para la temática abordada.

c) Todas las clases se desarrollan bajo un formato participativo que busca la interacción y retroalimentación a partir de conocimientos y experiencias.

d) Entre las herramientas que se utilizan para el proceso de enseñanza-aprendizaje, se destacan: programas expositivos PowerPoint y Prezi; videos de elaboración propia de la Cátedra y externos producida por especialistas en las temáticas; casos prácticos y actividades didácticas elaboradas por la Cátedra a partir de casos reales resueltos por los





diferentes tribunales internacionales, nacionales y provinciales.

## **DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS**

Conforme surge del punto anterior, las actividades teóricas y prácticas consistirán en el análisis de casos con una base teórica.

Para los trabajos prácticos se utilizan distintos recursos didácticos, como videos de audiencias, entrevistas a profesionales vinculados a la temática y videos oficiales de organizaciones.

La modalidad de trabajo de los casos es participativa, a los efectos de retroalimentar el proceso de enseñanza-aprendizaje y vincular la exposición teórica con la práctica, procurando la aprehensión de herramientas de argumentación, persuasión y fundamentación jurídica.

Además, se efectuarán análisis de líneas jurisprudenciales en los distintos Sistemas de Protección de Derechos Humanos, jurisprudencia de tribunales nacionales y provinciales.

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN:**

Se planifican tres evaluaciones:

**1. Primera evaluación parcial:** el formato es escrito y se llevará a cabo mediante preguntas teóricas vinculadas a la doctrina trabajada junto con la legalidad. Se incluye su respectiva instancia de recuperación bajo el mismo formato.

**2. Segunda evaluación parcial:** el formato es escrito y se llevará a cabo mediante preguntas teóricas vinculadas a la doctrina trabajada junto con la legalidad. Se incluye su respectiva instancia de recuperación bajo el mismo formato.

**3.** Entre los criterios de evaluación, públicos y anticipados al inicio de la cursada, se incluye que: los exámenes deben ser redactados en letra clara y legible; se evalúan las respuestas a las consignas indicadas en el examen, valorando la claridad de la respuesta, el conocimiento teórico de la asignatura, el manejo de la bibliografía recomendada y trabajada en clase, y la comprensión de los fallos analizados en la cursada; asimismo, se valora la utilización del lenguaje técnico y adecuado para la materia. Estos criterios se consignan por escrito en todos los parciales y sus recuperatorios, junto al puntaje de cada una de las preguntas de la evaluación.

Los parciales son entregados en una clase especial al efecto, a los fines de que las y los estudiante pueda realizar las consultas que crean pertinentes.

**4. Integrador de la materia:** esta actividad final de evaluación será oral.

En relación a las calificaciones y demás particularidades, se remite al régimen académico.

La o el estudiante que no alcance los requisitos para promocionar, accederá al examen final en el que deberá demostrar conocimientos teóricos y la destreza para la solución de casos prácticos relativos al Derecho Internacional de los derechos Humanos, al Sistema de Protección Integral y a los distintos fueros de responsabilidad sobre mujeres, género y diversidad. Esto en un todo de acuerdo a como se dispuso en el Régimen Académico aprobado por Resolución N° 268/18 (arts.6/14).